



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2026-MPGCH/A

Cascas, 07 de setiembre de 2026

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N°153-2026-MPGCH/A y;

CONSIDERANDO:

Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N. ° 005-90-PC, establece que, "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de este mismo decreto se señala que "**El Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carretera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal**";

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12) se ha establecido que "2.12 En mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en **el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal** (vacaciones/ licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14) se ha establecido que "... **en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario**; en consecuencia, y atendiendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que "Finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) al personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°162-2026-MPGCH/A**, de fecha 03 de setiembre de 2026, se **ACEPTA LA RENUNCIA IRREVOCABLE** de la C.P.C Ana Paula Pérez Rodríguez, identificada con DNI N°74283532, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, agradeciendo por los servicios prestados a la Entidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°164-2026-MPGCH/A**, de fecha 04 de setiembre de 2026, se designa al **Mg. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ** en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en calidad de **cargo de confianza**, bajo el régimen del **Decreto Legislativo N.º 1057**, que regula el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)**, ejerciendo el referido cargo con las prerrogativas, derechos y obligaciones que la normativa vigente establece, debiendo cumplir las funciones y responsabilidades inherentes al puesto conforme a los documentos de gestión municipal y las disposiciones legales aplicables.

Que, en ese sentido, y conforme a lo expuesto en la presente, es necesario designar a un servidor que reúna la experiencia y capacidades técnicas necesarias para asumir la encargatura temporal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en tanto se realice el proceso de designación del titular.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de preservar la funcionalidad y eficacia administrativa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encarga de manera temporal al **Mg. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ** la **encargatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, en adición a sus funciones actuales como Gerente Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el servidor propuesto cuenta con experiencia en el ámbito administrativo, así como conocimiento operativo de los procesos institucionales, lo que asegura una gestión eficiente y alineada a los objetivos de la entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES, a partir de la fecha y de manera temporal al **Mg. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ** la Oficina **GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, indicando que dicha encargatura es en adición a sus funciones como **Gerente Municipal**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al destinatario mencionado en el primer artículo, así como a todos los interesados, para su debido cumplimiento, para conocimiento y fines; así como a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



POR FAVOR EIDONALDO MIRANDA CASTILLO
(E) ALCALDE